



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Viceministerial de HaciendaDirección
General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Lima, 12 ENE. 2016

OFICIO CIRCULAR N° 0006 -2016-EF/50.07

Señor
XXXXXX XXXXXX XXXXXX
Gobernador / Alcalde
Gobierno Regional / Municipalidad XXXXX
(Dirección)
Departamento ...

Asunto: Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 – Recursos Determinados.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle que en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, esta Dirección General ha emitido la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, de fecha 17 de diciembre de 2015; respecto de la cual, encontramos necesario hacerle recordar que:

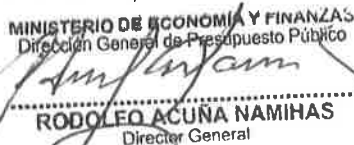
1. Los montos estimados de recursos públicos a los que hace referencia la Resolución Directoral antes mencionada, detallados en su Anexo, aluden a:

Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios.

2. La Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 ha autorizado a las entidades de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, hasta el 15 de enero de 2016 conforme a los montos de la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, antes citada.
3. En tal sentido, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - a) Luego de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura –PIA 2016, las entidades de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales modificarán su presupuesto institucional por el ajuste que corresponda, teniendo en cuenta los montos publicados en la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01.
 - b) En el Módulo de Proceso Presupuestario MPP-SIAF, deberán registrar la(s) nota(s) modificatoria(s) de Tipo de Modificación 7 "Reducción de Marco" (para ingresos y gastos).
 - c) Para efectos de la modificación de los presupuestos institucionales a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, las entidades podrán usar, según corresponda, los modelos de Resolución A/GR o A/GL, que se encuentran publicados en el portal electrónico institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General